



Instituto de las Mujeres



innovatia 8.3

BASES V CONCURSO INNOVATIA 8.3

“Premios a empresas innovadoras lideradas por mujeres y creadas con el apoyo de las universidades u OPIs”



El Instituto de las Mujeres y la Universidad de Santiago de Compostela, en el marco del Proyecto Innovatia 8.3, convoca la V Edición del concurso nacional “Innovatia 8.3, premios a las empresas creadas con el apoyo de las universidades u Organismos Públicos de Investigación (en adelante, OPIs) lideradas por mujeres”, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Objetivo

El concurso tiene como objetivo distinguir a empresas lideradas por mujeres y creadas con el apoyo de las universidades u OPIs, para premiar el emprendimiento de mujeres con carácter innovador. El concurso también tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito universitario y tecnológico.

En esta edición se establecen 3 categorías de Premios:

- Premio al proyecto empresarial basado en conocimiento (EBC) que reconoce iniciativas empresariales creadas para la explotación de resultados de investigación generados en el seno de una universidad u OPI.
- Premio al proyecto empresarial Startup para iniciativas con modelos de negocio innovadores y reconocidas como tal por un organismo o entidad de investigación.
- Premio al proyecto empresarial con Impacto Social para galardonar y distinguir especialmente a aquellas EBC u Startup del ecosistema investigador que generan un impacto positivo en la sociedad, reconocible y medible.

2.- Requisitos de participación

- Haber sido creadas con el apoyo de universidades españolas u organismos públicos de investigación.
- Estar lideradas por mujeres (CEO mujer, mayoría femenina en el órgano de dirección o al menos 51% del capital social en manos de mujeres).
- Tener una antigüedad inferior a 5 años, contando como fecha límite el 17 de mayo de 2026.
- Desarrollar una actividad innovadora o vinculada a resultados de investigación.



La participación en el Concurso supone la aceptación inequívoca de sus bases de participación (en adelante, las “Bases”). Este documento contiene las Bases del Concurso INNOVATIA 8.3, que se complementan a su vez con el aviso legal del Sitio Web INNOVATIA 8.3. La aceptación de las Bases de esta convocatoria supone así mismo la aceptación de las Condiciones de Uso y la Política de Privacidad, que se producirá en el momento que formalice su registro en el Sitio Web.

3.- Estructura y características del Concurso

3.1 La documentación a presentar será:

- Formulario de inscripción cumplimentado disponible en el sitio web: <http://innovatia83.es/concurso/2026>.
- Documentación que demuestre el liderazgo femenino en la empresa:
 - En caso de que la participante sea autónoma, documento que acredite la titularidad de la iniciativa.
 - En caso de empresas formadas por varias personas, acreditación de la presencia mayoritaria de mujeres en sus órganos de dirección o administración.
- Plan de empresa en el que debe figurar como mínimo la siguiente información:
 - Denominación de la empresa y resumen ejecutivo.
 - Definición del mercado y sector al que se dirige (características y tendencias).
 - Productos o servicios ofertados y perfil de la clientela.
 - Análisis de la competencia.
 - Plan comercial y de marketing.
 - Recursos Humanos y políticas de igualdad de la empresa.
 - Plan económico y financiero.
 - Impacto de la iniciativa e indicadores empleados para su justificación.

Todo esto contemplando un horizonte temporal mínimo de 3 años.

- Documentación que demuestre la vinculación de la participante con la universidad u OPI, atendiendo a los siguientes criterios:





- Si se opta al Premio Empresa Basada en Conocimiento: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad u OPI de origen de la empresa en el que se reconozca la calificación de EBT o spin-off.
 - Si se opta al Premio Empresa Startup: Será necesario presentar un documento acreditativo expedido por la universidad u OPI de origen de la empresa, en el que conste que ha recibido asesoramiento de dicha universidad.
 - Si se opta al Premio Impacto Social: Será necesario presentar un documento que justifique el citado impacto, así como posibles cartas de apoyo, convenios o colaboraciones que ratifiquen su impacto y sostenibilidad social.
- Podrán incluir otra documentación que consideren relevante

Los documentos presentados deberán tener un tamaño máximo de 20Mb por archivo y sólo se permite adjuntar 5 archivos, uno para cada uno de los puntos anteriormente señalados.

En caso de que la comisión evaluadora de proyectos estime necesario solicitar más información, lo pondrá en conocimiento de las participantes en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la candidatura.

3.2. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 21 de abril hasta el 31 de mayo de 2026.

3.3. Lugar y forma de presentación de solicitudes

Las iniciativas empresariales que deseen presentar su candidatura al Concurso deberán formalizar la misma a través de la web de Innovatia 8.3: <http://innovatia83.es/concurso/2026>



4.- Comité Evaluador y Jurado

La valoración, y puntuación, de las empresas presentadas a las tres categorías corresponderá a un Comité Evaluador, compuesto por personas expertas en emprendimiento, transferencia de conocimiento y financiación de proyectos innovadores y que no tengan vínculo ni conocimiento directo ni indirecto con ninguna de las solicitudes presentadas al concurso; en caso de no ser así, ese personal experto se abstendrá de evaluar el plan de empresa del proyecto empresarial con el que esté relacionado.

La composición del Comité evaluador estará formada por 5 personas:

- Dos personas expertas en captación de fondos, públicos o privados en iniciativas innovadoras.
- Tres personas de Red Innovatia 8.3, expertas en procesos de creación de EBC o spin-off, startups en Instituciones de Investigación.

Este Comité Evaluador elevará la propuesta de evaluación al Jurado, que será el que determine el Fallo de los Premios. La composición del Jurado será:

Presidencia: una persona representante de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

- Una persona representante del Instituto de las Mujeres.
- Una persona representante de la Comisión sectorial de I+D+i CRUE universidades.
- Dos personas representantes de Sociedades de Capital Riesgo que gestionen fondos específicos de transferencia de tecnología.

Secretaría: una persona representante del proyecto Innovatia 8.3.

Tanto la composición del Comité Evaluador como la del Jurado, contará con una presencia o composición equilibrada, entendiéndose ésta la presencia de mujeres y hombres que, en el conjunto, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.



5.- Criterios de Valoración

Finalizado el plazo de presentación de este concurso, se procederá a la constitución del jurado y las instituciones que conforman el comité evaluador dispondrán de un período mínimo de 2 semanas para la evaluación, siguiendo, para cada una de las categorías de premios, los siguientes criterios de valoración para cada uno de los proyectos empresariales presentados:

- Liderazgo femenino transformador. Participación real en visión y decisiones estratégicas, presencia de mujeres en órganos de decisión, capacidad del proyecto para inspirar a otras emprendedoras.
- Grado de Innovación y ventajas competitivas demostradas.
- Viabilidad técnica, económica y financiera, así como la capacidad de ejecución del proyecto.
- Impacto de la iniciativa: contribución a retos sociales, ambientales o de salud, alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible, impacto en igualdad en su sector, generación de empleo cualificado.
- Escalabilidad y potencial de crecimiento.
- Calidad de la candidatura presentada.
- Carácter multidisciplinar del equipo promotor.
- Tener en consideración políticas de igualdad, en la actividad de la empresa.

En base a estos criterios se puntuarán todos los proyectos empresariales presentados. El premio al impacto social además de los anteriores, se valorarán los siguientes criterios:

- La coherencia entre la solución propuesta y el impacto esperado.
- El alcance y magnitud del impacto en la población objetivo.
- La definición de indicadores y mecanismos de medición del impacto.



6.- Premios

Los premios se concederán por proyectos empresariales, independientemente del número de personas participantes en los mismos, en las categorías y cuantías siguientes:

- Premio a proyecto empresarial basado en conocimiento 7.000 € + Asesoramiento personalizado durante 3 meses por una profesional referente en el sector.
- Premio a proyecto empresarial Startup. 5.000 € + Asesoramiento personalizado durante 3 meses por una profesional referente en el sector.
- Premio a proyecto empresarial con Impacto Social. 5.000 € + Asesoramiento personalizado durante 3 meses por una profesional referente en el sector.

Cada proyecto empresarial participante podrá recibir como máximo un premio. Sumado a estos premios, se recibirán los siguientes servicios y reconocimientos:

- Difusión de la empresa a través de web de INNOVATIA 8.3.
- Grabación de un vídeo promocional de la empresa, que será difundido a través del programa Innovatia 8.3.

La organización del Concurso se reserva el derecho a declarar desierto uno o ambos premios si las participantes no reúnen las condiciones necesarias para ser premiadas.

Si un premio queda desierto, el importe económico del mismo podrá ser destinado a la creación de un nuevo premio en una de las otras categorías, en función de las valoraciones recibidas por el comité de evaluación.

7.- Entrega de Premios

Se organizará un acto institucional de entrega de premios presencial, que se comunicará previamente a las tres premiadas, en el que se visibilizarán, además de los proyectos empresariales premiados, 2 proyectos empresariales más de cada categoría que consiguen la calificación de "Finalista", por el que se hará entrega de diploma acreditativo.



8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otras ayudas percibidas por los proyectos empresariales ganadores, procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales o internacionales.

9.- Confidencialidad

La organización del Concurso se compromete a guardar confidencialidad sobre las candidaturas participantes que no hayan resultado premiadas. Una vez que el Jurado haya efectuado el fallo, se podrán difundir las características generales de los proyectos empresariales ganadores.

10. Propiedad Intelectual e Industrial

El envío por parte de las participantes de los planes de empresa, y otra documentación al Concurso, no le otorga a quienes conforman el Comité Evaluador, ni a ningún otro miembro, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre la idea o el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por las participantes o alguna tercera persona o entidad.

Las participantes otorgan autorización a las personas que forman el comité evaluador, el cual no tendrá ninguna vinculación directa o indirecta con ellas, para acceder a la información contenida en la documentación aportada a este concurso, quedando pues estas personas exentas de cualquier posible reclamación por parte de las participantes o de terceras, por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido objeto de su actividad.

El Instituto de las Mujeres y la Universidad de Santiago de Compostela podrán contar con la colaboración de los proyectos empresariales galardonados en las acciones para la promoción de igualdad que organicen en relación con el ámbito del emprendimiento científico y/o tecnológico.



11.- Responsabilidad de las participantes

Las participantes serán las únicas responsables de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministren en el marco del Concurso. En ningún caso podrán responsabilizar al Concurso, al Programa o a cualquiera de sus miembros u instituciones organizadoras por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministraron en su momento.

Adicionalmente, las participantes deberán corregir cualquier modificación, defecto, incorrección o inexactitud en los datos que proporcionen, remitiendo un correo electrónico a la dirección de contacto: concurso@innovatia83.es

Las participantes serán las únicas responsables de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre a este concurso. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autoría, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal.

12.- Modificación

La organización se reserva el derecho a modificar estas Bases, parcial o totalmente en caso necesario dadas causas sobrevenidas, cambios legislativos u otros supuestos que impidan la correcta evaluación de las candidaturas. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de las participantes.

13. Protección de Datos

El uso de los datos personales recogidos en el transcurso del Concurso será hecho de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Privacidad del Sitio Web, que puede consultar en INNOVATIA 8.3 y a la normativa de protección de datos.

En el formulario de solicitud de participación en este concurso, se recogen los datos del proyecto empresarial y de la solicitante, así como su consentimiento para su tratamiento, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.



14.- Publicación de datos de los proyectos empresariales ganadores del Concurso

Los tres proyectos empresariales ganadores del concurso podrán ser objeto de publicación divulgativa por el Instituto de las Mujeres. Al darse de alta en el concurso, las participantes autorizan al Instituto de las Mujeres y a la Universidad de Santiago de Compostela, organismo encargado de la gestión del Concurso, a publicar en cualquier soporte de comunicación los nombres de los proyectos empresariales ganadores del mismo, sin derecho a contraprestación económica alguna, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

15.- Devolución de la documentación de las participantes

Toda la información enviada por las participantes en este concurso se realizará vía online, en el lugar asignado en la web del Proyecto Innovatia 8.3

Las participantes en el concurso solicitarán la devolución de la documentación presentada en esta convocatoria, una vez sea resuelta la misma.

16.- Publicidad de los Premios

Los proyectos empresariales ganadores en las tres categorías de premios del concurso que quieran dar a conocer sus resultados a través de acciones publicitarias deberán incluir de modo visible el logotipo oficial del Instituto de las Mujeres.

17.- Régimen Jurídico

En lo no previsto en las presentes Bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

